Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado infructuosamente la notificación en el último domicilio conocido, por el presente anuncio se notifican los siguientes actos administrativos, haciendo saber a los interesados que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación en la sede de la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, sito en el Polígono Hytasa, C/ Seda, nave 5, de Sevilla.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Núm. Expte.: 79/2008.

Núm. de acta: I232008000056414. Interesado/a: Revesur 2000, S.L. Acto: Resolución sancionadora.

Extracto del contenido: Infracción en materia de empleo.

Acuerdo: Sanción de 60 euros.

Lugar y fecha: Sevilla, 16 de marzo de 2009.

Órgano que dicta el acto: Director-Gerente del Servicio Anda-

luz de Empleo.

Núm. Expte.: 78/08.

Núm. de acta: I232008000061565.

Interesado/a: Coordinadora Interempleo ETT, S.L.

Acto: Resolución sancionadora.

Extracto del contenido: Infracción en materia de empleo.

Acuerdo: Sanción de 6.251 euros y accesorias. Lugar y fecha: Sevilla, 17 de marzo de 2009.

Órgano que dicta el acto: Director-Gerente del Servicio Andaluz de Empleo.

Sevilla, 23 de abril de 2009.- El Director Gerente, Antonio Toro Barba.

> ANUNCIO de 31 de marzo de 2009, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

Expte.: 23/I+E/013/01/05. (Fecha de Resolución: 15.5.2006.) Entidad: Aula al Día, S.L.L.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente de reintegro de fecha 4.3.2009.

Jaén, 31 de marzo de 2009.- La Secretaria General, María del Mar Herreros Hueta.

> CORRECCIÓN de errores a las Resoluciones de 25 de febrero de 2009, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

Publicadas en los Boletines Oficiales de la Junta de Andalucía números 56 y 58, de 23 y 25 de marzo de 2009, Resoluciones de 25 de febrero de 2009, de la Dirección Provincial de

Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas con cargo al Programa (32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo), se procede a su subsanación mediante la presente corrección de errores:

En la línea 9 del texto donde dice: «Orden de 8 de marzo de 2004.» Debe decir: «Orden de 5 de diciembre de 2006.»

Jaén, 30 de marzo de 2009

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 27 de abril de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de 20 de febrero de 2009, de la Secretaría General de Salud Pública y Participación, recaída en el recurso de alzada que se cita.

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica Resolución de la Ilma. Sra. Secretaria General de Salud Pública y Participación de esta Consejería, de fecha 25 de febrero de 2009, recaída en el recurso de alzada interpuesto por don Eloy Miguel Bastos Gómez contra Resolución de la Delegación Provincial de Salud en Córdoba, de fecha 13 de mayo de 2008, recaída en el expediente sancionador núm. 367/08; haciéndoles constar que para el conocimiento íntegro de los mismos podrán comparecer en los Servicios Centrales de este Organismo, sitos en Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arenal-I, de Sevilla.

Interesado: Don Eloy Miguel Bastos Gómez.

Expediente sancionador: 367/07.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada 301/08.

Sentido: Desestimado.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos

Sevilla, 27 de abril de 2009,- La Secretaria General Técnica. M.ª José Gualda Romero.

> ANUNCIO de 28 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando actos relativos a diversos expedientes sancionadores.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía en Huelva, Sección de Procedimiento, sita en calle Cardenal Cisneros, 3 y 5, de Huelva capital:

Interesado: Comunidad Propietarios El Dorado Playa, manzana 7.2.

Expediente: S21-236/2008.

Acto: Notificación Propuesta de Resolución.

Preceptos infringidos: Arts. 28, 5.2 y 17.1 del Decreto 23/1999, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Sanitario de las Piscinas de uso colectivo.

Sanción: 1.200,00 euros.

Plazo alegaciones: Procede en el presente caso prescindir del trámite de audiencia en aplicación del art. 19.2 del Reglamento de procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, al no figurar en el procedimiento ni haber sido tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que la aducidas por el interesado, de conformidad con lo previsto en el art. 3 y en el punto 1 del art. 16 del citado reglamento.

Huelva, 28 de abril de 2009.- La Delegada, María José Rico Cabrera.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ANUNCIO de 4 de mayo de 2009, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifica la Resolución por la que se declara la falta de legitimación en el procedimiento de concesión de ayuda que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el respectivo expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada el acto administrativo que se indica, concediéndole el plazo de un mes para interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Por el Director General de Fondos Agrarios, Félix Martínez Aljama, se ha dictado el día 4 de diciembre de 2008:

«RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE FONDOS AGRARIOS, DGFA/SPHVI, POR LA QUE SE DECLARA LA FALTA DE LEGITIMACIÓN DE DON JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ VACAS, EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE AYUDA A LOS PRODUCTORES DE CAÑA DE AZÚCAR EN EL MARCO DEL PLAN DE REESTRUCTURACIÓN DEL SECTOR DE LA EMPRESA AZUCARERA DEL GUALDALFEO, S.A.

Examinado el Plan de Reestructuración del Sector del Azúcar de la Empresa Azucarera del Guadalfeo, S.A., regulado por el Reglamento (CE) núm. 968/06, de la Comisión, y el Real Decreto 890/2006, de 21 de julio, y en relación con la ayuda correspondiente a los productores, concretamente respecto de don José María Hernández Vacas, con NIF: 23681880-E, resuelvo con la decisión que figura al final, que trae causa de los siguientes hechos y fundamentos de derecho.

HECHOS

Primero. Como consecuencia de la solicitud presentada por la Empresa Azucarera del Gualdalfeo, S.A., en el marco del Plan de Reestructuración para el abandono de su cuota de producción de azúcar, consta, por la información ofrecida por la citada azucarera, la existencia de determinados cultivadores de caña de azúcar a los que, en su caso, correspondería compensar por las pérdidas resultantes del cierre de la citada industria a la que habían abastecido previamente, y ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 16, apartado 2, del Reglamento (CE) núm. 968/06, de la Comisión, y en el artículo 7 del Real Decreto 890/2006, de 21 de julio.

Segundo. Pudiendo tener don José María Hernández Vacas derechos o intereses legítimos afectados por el referido Plan de Reestructuración, y, por tanto, pudiendo resultar beneficiario de la ayuda a productores, con base a lo dispuesto en el artículo 31 en relación con el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se procedió a requerir la documentación necesaria para adquirir la consideración de interesado, así como para la valoración de la posible concesión de la ayuda. La documentación requerida era la siguiente:

- Copia de su DNI/CIF, para su identificación.
- Certificado bancario, preceptivo para proceder al pago de la ayuda que, en su caso, pudiera corresponderle.

Tercero. Ante la infructuosa notificación personal del mencionado requerimiento, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se procedió a realizar la misma por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio conocido (exposición del 31.10.07 al 17.11.07 en el Ayuntamiento de Motril –Granada–) y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 203, de 16.10.07), habiendo transcurrido los plazos legalmente establecidos sin que se haya atendido al mismo.

Cuarto. Como resultado de lo expuesto, se ha producido la imposibilidad de verificar su condición de interesado en el Plan de Reestructuración por la carencia de la oportuna documentación, y, por tanto, de beneficiario de la correspondiente ayuda, procediendo declarar la falta de legitimación para intervenir en el procedimiento a don José María Hernández Vacas.

Quinto. Como consecuencia de lo anterior, procede igualmente, de conformidad con el artículo 3 del Reglamento (CE) 320/2006 y los artículos 2 y 7 del Real Decreto 890/2006, de 21 de julio, el reparto de la ayuda a la reestructuración a los productores que tienen acreditados su condición de interesados, abonándoseles la misma tal y como recoge el artículo 10.4 del citado Reglamento.

A los anteriores hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- I. El Decreto 204/2004, de 11 de mayo, modificado por el Decreto 79/2007, de 20 de marzo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, que establecen que corresponden a la misma las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de política agraria, pesquera, agroalimentaria y de desarrollo rural.
- II. El Decreto 38/2007, de 13 de febrero, que asigna el ejercicio de las funciones de dirección del Organismo Pagador de los Fondos Europeos Agrícolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el artículo 7.3 del Real Decreto 890/2006, de 21 de julio.
- III. Los artículos 31 y 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con relación al concepto de interesado en el procedimiento administrativo y la actuación de los mismos por medio de representante, respectivamente.
- IV. La reestructuración del sector de azúcar, en lo referente a la ayuda a productores de caña de azúcar, se encuentra regulada en:
- Reglamento (CE) núm. 320/2006 del Consejo, de 20 de febrero, que establece la creación de un fondo temporal para la reestructuración del sector del azúcar en la Unión Europea.
- Reglamento (CE) núm. 968/2006 del Consejo, de 27 de junio, que establece un régimen temporal para la reestructuración del sector del azúcar en la Unión Europea.